

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD

14945 *Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a Sanofi Aventis, SA.*

Con fecha 23 de septiembre de 2019, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dictó la Resolución sancionadora por la que finalizó el expediente de referencia C104/2019, incoado a Sanofi Aventis, S.A., por Acuerdo de fecha 1 de julio de 2019.

Por otra parte, el artículo 114.4 del Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, establece que las sanciones por infracciones graves y muy graves serán publicadas en el diario oficial correspondiente una vez que sean firmes en vía administrativa.

Toda vez que la citada Resolución ha adquirido firmeza en vía administrativa, procede, al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 114.4, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a la siguiente sanción impuesta en dicha Resolución sancionadora de la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios mediante la que, se resolvió sancionar a Sanofi Aventis, S.A. con multa de noventa mil un (90.001) euros por la comisión de la infracción muy grave prevista en el artículo 111.2 c) 21.^a del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, aplicando el grado mínimo que establece el artículo 114.1 c) de la misma Ley, por haber cesado el suministro del medicamento NEMACTIL 50 mg comprimidos recubiertos con película, 30 comprimidos, con N.º Registro 49193 y C.N. 791681, sin autorización de esta Agencia.

Madrid, 3 de noviembre de 2020.–La Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, María Jesús Lamas Díaz.